

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEV-PES-96/2021

DENUNCIANTE: FUERZA POR
MÉXICO¹

DENUNCIADO: ALEJANDRO TOM
LINARES, EN SU CARÁCTER DE
CANDIDATO A LA ALCALDÍA DE
SAN ANDRES TUXTLA,
VERACRUZ, POR EL PARTIDO
POLITICO MOVIMIENTO
CIUDADANO

CONDUCTAS DENUNCIADAS:
ACTOS ANTICIPADOS DE
PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA

MAGISTRADA PONENTE:
CLAUDIA DÍAZ TABLADA

SECRETARIO: GERARDO
ALBERTO ÁVILA GONZÁLEZ Y
JOSÉ LUIS BIELMA MARTÍNEZ

COLABORÓ: ROSARIO DE LOS
ÁNGELES DÍAZ AZAMAR Y BRYAN
ALFONSO GALINDO

Xalapa- Enríquez, Veracruz, treinta de junio de dos mil
veintiuno.

El Tribunal Electoral de Veracruz, dicta **SENTENCIA** en el
procedimiento especial sancionador al rubro indicado,
promovido por el partido político Fuerza por México, en contra
de Alejandro Tom Linares, en su calidad de candidato a
Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz, por el

¹ A través de su representante propietario ante el Consejo General del OPLE



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

partido político Movimiento Ciudadano, a quien se le atribuye posibles actos anticipados de precampaña y campaña.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
ANTECEDENTES	2
I. El contexto.	2
CONSIDERANDOS	4
PRIMERO. Competencia.....	4
SEGUNDO. Causal de improcedencia.....	4
TERCERO. Síntesis de lo expuesto en la denuncia y las contestaciones a la misma... 6	
CUARTO. Fijación de la materia de estudio en el procedimiento.....	10
QUINTO. Metodología de estudio.....	10
SEXTO. Estudio de fondo.....	11
RESUELVE	47

SUMARIO DE LA DECISIÓN

El Tribunal Electoral de Veracruz determina la **inexistencia** de las conductas denunciadas en contra de Alejandro Tom Linares, en su calidad de candidato a Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz por posibles actos anticipados de precampaña y campaña al no actualizarse el elemento subjetivo.

ANTECEDENTES

I. El contexto.

1. **Denuncia.** El cinco de abril de dos mil veintiuno², Fuerza por México a través de Pedro Pablo Chirinos Benítez, quien se ostenta como representante propietario ante el Consejo General del OPLE, presentó denuncia en contra de Alejandro

² En adelante todas las fechas se refieren a presente año.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Tom Linares, en su calidad de candidato a la presidencia municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz, por supuestos actos anticipados de precampaña y campaña.

2. **Radicación.** El siete de abril siguiente, la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral de Veracruz³ radicó la queja bajo el número de expediente CG/SE/PES/FPM/249/2021, ordenando diversas diligencias.

3. **Medidas cautelares.** El veinte de abril, la comisión de Quejas y Denuncias del OPLE declaró improcedente la adopción de medidas cautelares.

4. **Emplazamiento y audiencia de pruebas y alegatos.** El veintiséis de mayo, se ordenó emplazar a las partes y se citó a la audiencia de pruebas y alegatos, desahogada el tres de junio.

5. **Recepción de expediente en el Tribunal Electoral.** El cinco de junio, se recibió el expediente de mérito en este Tribunal Electoral para su resolución, turnándose el mismo día a la Magistrada Claudia Díaz Tablada.

6. **Debida integración.** Cumplido lo ordenado a la autoridad sustanciadora, la Magistrada Instructora mediante acuerdo de treinta de junio, tuvo por debidamente integrado el expediente, de conformidad con el artículo 345, fracción IV y V del Código Electoral del Estado de Veracruz⁴ y 158, fracciones IV y V del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; por lo que, sometió a discusión el proyecto de resolución.

³ En lo subsecuente autoridad instructora, autoridad administrativa electoral o Secretaría Ejecutiva.

⁴ En adelante Código Electoral.